

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 24** *EXTRACTO de la Orden 392/2026, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

BDNS (ID): 891956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid:

Primero

Beneficiarios

Deportistas inscritos en el padrón municipal de algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid al menos, desde el 1 de enero d 2025, que dispongan de licencia en vigor por alguna federación deportiva madrileña al menos desde el 1 de enero de 2025, con la que pueda representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en el caso de ser seleccionado durante los años puntuables, y que sean medallista individual en Campeonato de España en el caso de deportes individuales o medallista por equipos en el caso de los deportes de equipo, o estar entre los tres primeros del “ranki medallisen competición internacional de primer nivel, en el año objeto de la convocatoria. En el caso de que en la federación no exista “ranking” nacional, deberán estar entre los tres primeros españoles en el respectivo “ranking” internacional. A estos efectos, se considerará “ranking” aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2025 en su participación en competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1853/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2016, modificada por la Orden 1659/2017, de 11 de mayo.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.500.000 euros.

Las ayudas podrán ser de las siguientes cuantías:

— Deportes individuales:

- De 6.000 euros.
- De 4.000 euros.

- De 2.000 euros.
- De 1.000 euros.
- Deportes equipo:
 - De 3.000 euros.
 - De 1.000 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/3.914/26)

